

Lunes, 15 de junio de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Vegaviana

ANUNCIO. Anulación Avocación de competencias de la Junta de Gobierno Local.

D^a. MARÍA ROCÍO PÉREZ RIVERO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Vegaviana (Cáceres), en uso de las atribuciones que me confiere la actual legislación.

Visto que con fecha 25 de Junio de 2019, mediante Decreto, se acordó al amparo de lo establecido en los arts. 23.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3º, 43, 52 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y “efectuar a favor de la indicada Junta de Gobierno Local la delegación de las atribuciones contempladas en el art. 21 de Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL, excepto: aquellas indelegables y las determinadas en los puntos: b, c, f, g, n, r y s, de la citada Ley de Bases.”

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2020 (BOP nº 65 de 2 de abril de 2020), por el que se acordaba, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la avocación de las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de 25 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que este municipio se encuentra en fase 3 de desescalada y la existencia de determinados asuntos pendientes de tramitación que requieren el consenso de la Junta de Gobierno Local por revestir determinada complejidad y derivar algunos de ellos de la situación actual de crisis sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 4 a 45, 114 a 118 y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Lunes, 15 de junio de 2020

DECRETO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía de 30 de marzo de 2020, por el que se resolvía la avocación de competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local y recuperación de las mismas en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 25 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales citado.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Vegaviana, 10 de junio de 2020

María Rocío Pérez Rivero

ALCALDESA

